

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°13/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR S.R.L.

San Lorenzo, 28 de febrero de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 4451/2019, presentado en fecha 28 de enero del 2019, por la empresa **Construmaq Sur S.A.**, mediante el cual, la misma, solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada como Fincas N° 3584, 3294 y Padrones N° 3866, 3508 con coordenadas Este 724.240,00 y Sur 7.145.440,00 ubicadas en el Distrito de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 60/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, sugiere, solicitar a la firma recurrente la presentación de Copia Autenticada de la Licencia Ambiental, y por otra parte que aclare en cual finca se desarrollará la extracción; si será en aquella identificada como la N° 3.584, este número deberá ser consignado en el Formulario SLE-1. Si de lo Contrario será en la Finca N° 3.294, se deberá requerir el Título de Propiedad inscripto en el Registro con ese número y se deberá consignar este numero de Finca en el Contrato firmado entre IVP Hacienda S.A. y Construmaq Sur SRL, cumplido estos requisitos, proceder a los tramites tendientes a la fiscalización establecida en el Artículo 132° del Decreto 8.699/2018.

Que, por Memorándum DER N° 07/2019, de fecha 25 de febrero del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de apertura de Explotación de cantera".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos, y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y



Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Construmaq Sur SRL, en su Acta C.E. N° 02/2019, se ha expedido con condicionamiento a la presentación de los documentos faltantes, Estudio de Impacto Ambiental autenticado y aclaración de Numero de Finca relacionada a la extracción de roca con la presentación del Formulario SLE-1 modificado.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones solicitadas y aclarada el Numero de Finca para extracción de roca, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el **N° 268**.

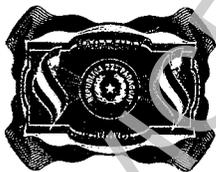
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera identificadas como Fincas N° 3.584, 3.294 y Padrones N° 3.866, 3.508 ubicadas en el Distrito de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná; con condicionamiento a la presentación del Formulario SLE-1 aclarando el numero de Finca y Firmado en todas sus Hojas, como asimismo la presentación de la copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la Secretaría del Ambiente (MADES).
- Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así





como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar **Ing. Felipe Mitjans**

Ing. Felipe Mitjans
Encargado de Despacho



Ing. Felipe Mitjans
Director
Vice ministerio de Minas y Energía
M.O.P.C.

